



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/G3-0103/10/22

Oficio N°: SGPARN.03/F.S./V.F.- 4006/22

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Xalapa, Veracruz, a 19 de octubre de 2022

SILVERIO SANCHEZ CEBALLOS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 12 de Octubre de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 3069/22 de fecha 06 de Septiembre de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Conjunto Predial "Loma de Tablas" y "Lote de Terreno Rustico", Tlacolulan, S-30-177-LTL-001/22, madera en rollo, <i>Alnus firmifolia</i> , (Aile), 38.310 Metros cúbicos	4	1	4	25665191	25665194
Conjunto Predial "Loma de Tablas" y "Lote de Terreno Rustico", Tlacolulan, S-30-177-LTL-001/22, carbón vegetal, <i>Alnus firmifolia</i> , (Aile), 2.043 Toneladas	4	5	8	25665195	25665198
Conjunto Predial "Loma de Tablas" y "Lote de Terreno Rustico", Tlacolulan, S-30-177-LTL-001/22, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 112.474 Metros cúbicos	12	9	20	25665199	25665210
Conjunto Predial "Loma de Tablas" y "Lote de Terreno Rustico", Tlacolulan, S-30-177-LTL-001/22, carbón vegetal, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 1.968 Toneladas	4	21	24	25665211	25665214
Conjunto Predial "Loma de Tablas" y "Lote de Terreno Rustico", Tlacolulan, S-30-177-LTL-001/22, Leña, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 11.247 Metros cúbicos	12	25	36	25665215	25665226
Conjunto Predial "Loma de Tablas" y "Lote de Terreno Rustico", Tlacolulan, S-30-177-LTL-001/22, madera en rollo, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 2.977 Metros cúbicos	1	37	37	25665227	25665227
Conjunto Predial "Loma de Tablas" y "Lote de Terreno Rustico", Tlacolulan, S-30-177-LTL-001/22, carbón vegetal, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 0.347 Toneladas	1	38	38	25665228	25665228

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 05 de Septiembre de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/G3-0103/10/22

Oficio N°: SGPARN.03/F.S./V.F.- 4006/22

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Xalapa, Veracruz, a 19 de octubre de 2022

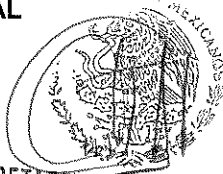
diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

**LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO
SECTORIAL**

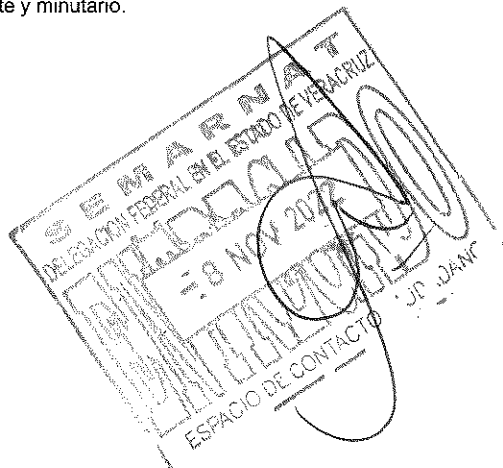


ING. LETICIA CUEVAS FLORES

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. LETICIA CUEVAS FLORES, SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA en el estado de Veracruz.- Xalapa, Ver.
Coordinación Regional Forestal.-Perote - Martínez de La Torre, Ver.
Expediente y minutorio.



LCF / JAL / AGZ

Recibí 38 Formatos
Silverio Sánchez Ceballos

Silverio Sánchez Ceballos



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat

2 de 2